

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el
segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner.

Martín Arévalo

DNI: 36.750.106

Teléfono: 0221 - 15 - 6381244

Email: arevalomartin@live.com, arevalomartin53@gmail.com,

Defensa de la tesis: 29 de septiembre de 2017

Tutora: Dra. Constanza Mazzina



UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

Índice

- 1- Introducción..... 4

- 2- Los fallos de la Corte Suprema y su relación con Cristina Fernández de Kirchner16

- 3- Conclusiones 63

- 4- Bibliografía.....67



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

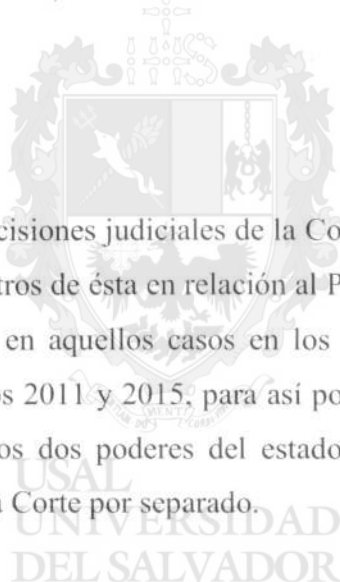
Las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner.

Abstract.

The variations in the judicial decisions of the Supreme Court of Justice of the Nation and its ministers in relation to the National Executive Power and its incidence on it in those cases in which the latter was involved between the years 2011 and 2015, to be able to analyze how the relationship between these two powers of the state was, but also how the ministers of the Court have failed separately.

Resumen.

Las variaciones en las decisiones judiciales de la Corte Suprema de Justicia de La Nación y de los ministros de ésta en relación al Poder Ejecutivo Nacional y su incidencia sobre éste en aquellos casos en los cuales éste último estuvo involucrado entre los años 2011 y 2015, para así poder analizar no solo cómo fue la relación entre éstos dos poderes del estado, sino también cómo han fallado los ministros de la Corte por separado.



1- **Introducción.**

El Poder Judicial es uno de los tres poderes del Estado, junto con el poder ejecutivo y poder legislativo como así lo indica la Constitución en la Segunda parte sobre las autoridades de la Nación. En muchas oportunidades no se analiza el impacto de las decisiones judiciales en el poder político en general y el poder ejecutivo en particular, como así tampoco se tienen en cuenta los intereses de los jueces que trascienden sus obligaciones y responsabilidades como miembros del poder político estatal. Es por eso que este estudio intenta responder qué tipo de variación existe en las decisiones judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación al Poder ejecutivo Nacional sobre determinados casos que serán justificados con posterioridad y en un lapso de tiempo determinado.

Las decisiones de los jueces, y particularmente de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, han ido cambiando a lo largo de tiempo por múltiples factores, ya sea porque el tiempo que tienen las leyes en sí, como por los cambios que se fue marcando en la jurisprudencia por distintas interpretaciones jurídicas-culturales y políticas de los casos y de la ley misma. A pesar de ello, también hay un tercer factor, ya que sus decisiones fueron cambiando de acuerdo al poder político en el poder ejecutivo de turno. La decisión de resolver un caso o no resolverlo también es una decisión política por parte del Poder Judicial que puede afectar al Poder Ejecutivo. Es por eso, que resulta importante estudiar y analizar cuáles son las características de la relación de estos dos poderes principalmente estudiando qué tipo de variaciones existe de acuerdo al tiempo transcurrido del Poder o Nacional detallando el costo de racionalidad de cada uno de los actores, ya sea la Corte Suprema en su conjunto o los ministros de la Corte Suprema individualmente.

El poder judicial, y más precisamente la Corte Suprema de Justicia, ha sido y es claramente un actor político muy importante dentro del sistema. Muestra de ello es su conformación, ya que en ella participan tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo, siguiendo con lo establecido por la Constitución nacional (1994) en su artículo 99 inciso 4 sobre las atribuciones del Poder Ejecutivo.

“Nombra los magistrados de la Corte Suprema con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública, convocada al efecto.” “Nombra los demás jueces de los tribunales federales inferiores en base a una propuesta vinculante en terna del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado, en sesión pública, en la que se tendrá en cuenta la idoneidad de los candidatos.” (Const., 1994: artículo 99 Inc. 4)

Con respecto al corte temporal tiene sus argumentos en base a que entre estos años tenemos que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner se encaminaba a ir por la reelección después su primera presidencia durante los años 2007 y 2011. Además podemos relacionar las elecciones intermedias del año 2013 y las presidenciales del 2015 con la manera en las cuales los jueces tomaron las decisiones.

Con los resultados de ambas elecciones, podemos llegar a decir que en 2013 si bien el oficialismo no perdió la mayoría en ambas cámaras del Congreso Nacional, pero tuvo una gran pérdida de dirigentes que han pasado detrás de las filas del candidato Sergio Tomas Massa. Y esto me parece importante destacar, ya que no sólo fue un golpe en el sentido partidario por haber salido de la estructura peronista, armar un partido y ganar dichas elecciones, sino ya que, para hacer reformas profundas como una reforma constitucional o un juicio político a un ministro de Corte Suprema, se requería que el sector de Sergio Massa tenga que apoyar dicha decisión. Entonces el esquema de poder dentro de la cámara de diputados cambió a partir de 2013.

Con respecto al final de su segunda presidencia, tenemos dos condimentos a destacar. Primero y el más importante porque así también lo destaca Helmke es la aparición de un candidato opositor con reales posibilidades de ganar las elecciones, entonces poder ver si los jueces empezaron a fallar o a poner en agenda ciertos casos que le interesarían al posible futuro presidente de la Nación. Y otro condimento no menor, es que el candidato del oficialismo no era un nato delfín o riñón como se le puede decir en la jerga política de la que era entonces actual presidente de los argentinos entonces, la Corte Suprema y los ministros armarían el esquema de poder en relación a esos futuros presidentes y ya no más sobre una presidente que terminaba su mandato en diciembre de 2015.

Antes de pasar estrictamente a describir la composición de la Corte Suprema en éstos años, nos parece importante destacar al igual que hace Helmke que para el Poder Ejecutivo Nacional, no todos los fallos son lo mismo. Tampoco es lo mismo los intereses que se corren detrás del Poder Ejecutivo Nacional, sobre los intereses del Estado Nacional. Si bien, el Poder Ejecutivo Nacional representa por un determinado mandato temporal los intereses del Estado Nacional debemos separar de éstos los intereses político partidarios y la disputa del poder. Se supone que los intereses que defiende el Poder Ejecutivo Nacional son los mismos que los del Estado Nacional, pero por la lógica misma del poder esto no es así.

La Corte Suprema en todo este período estuvo integrada por los mismos siete miembros pero con algunos cambios por distintas cuestiones como el fallecimiento de Carmen M. Argibay y Enrique Petracchi ambos durante el año 2014 y Eugenio Zaffaroni debido a que cumplió sus setenta y cinco años en el año 2014.

Por un lado, Carlos Fayt y Enrique Petracchi fueron designados durante el período de la presidencia de Raúl Alfonsín; también, Juan Carlos Maqueda designado durante el período de Eduardo Duhalde; y por último, Eugenio R. Zaffaroni, Elena Highton de Nolasco, Carmen M. Argibay¹ y Ricardo Lorenzetti², nombrados por Néstor Kirchner con los respectivos acuerdos del Senado.

Debemos tener en cuenta que hasta el año 2005 la Corte se conformaba por cinco miembros, y en ese año son designados Carmen M. Argibay y Ricardo Lorenzetti, para pasar a ser siete.

Teniendo en cuenta una frase del juez Enrique Petracchi que menciona Gretchen Helmke (2003) respecto a que todos los jueces son políticos, lo sepan o no parece, importante estudiar las decisiones judiciales de la Corte y cómo afectan éstas en la gestión de un gobierno. Por decisiones judiciales se hace referencia a los fallos de la Corte Suprema de la Nación Argentina, que han marcado jurisprudencia en los fueros contencioso administrativo federal y ejecuciones fiscales tributarias federales ya que son estos fueros los que a priori pueden bloquear, o no, una decisión política del Poder Ejecutivo.

¹ Fallecida el 10 de mayo del año 2014.

² Presidente de la Corte Suprema de Justicia desde el año 2007.